



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2008-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales tienen autonomía económica, administrativa y política, atributo que les reconoce potestad legislativa, mientras que el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, les otorga competencias en relación a la protección y conservación del ambiente, concordante con los Artículos 79° y 80° que precisan las funciones específicas en materia de la organización del espacio físico y uso de suelo, saneamiento, salubridad y salud;

Que, en la provincia de Trujillo existen serios problemas ambientales que se ven agravados por los escasos recursos humanos y financieros asignados a atender dichos problemas y por la ausencia de un compromiso efectivo de instituciones y sociedad civil a favor de plantear y ejecutar propuestas de solución concertadas;

Que, por Ordenanza Municipal N° 017-2008-MPT se aprueban, la Política Ambiental Local, Diagnóstico Ambiental Local, Política Ambiental Local 2008-2009 y el Plan de Acción Ambiental Local 2008-2018 los mismos que regulan sus actividades a través de un Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA el que establece el marco general que regula la Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo, orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentado en la práctica de la concertación y participación ciudadana, dirigida a garantizar la coordinación y articulación de las políticas ambientales nacionales y regionales, vinculados a la gestión municipal; es resultado de un proceso de consulta ciudadana, mediante talleres convocados por la Municipalidad Provincial de Trujillo, con participación de instituciones representativas y especializadas en los que se han identificado y priorizado los principales problemas ambientales que la provincia de Trujillo debe enfrentar;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, con el voto mayoritario de los señores regidores el Concejo Municipal Provincial, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio del 2008, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Artículo Único.- Apruébese la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo y su reglamento, el mismo que consta de VI Títulos, II Capítulos, 33 Artículos y 02 Disposiciones Complementarias; contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en Trujillo, a los cinco días del mes de Agosto del 2008.

DESARROLLO AGUANA FRENALTA
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO *LA REPUBLICA*
20 08 08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ANEXO I

EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo - funcional que permita ordenar e impulsar las acciones conducentes a una adecuada gestión ambiental en la provincia de Trujillo orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones locales.

Artículo 2°.- Ámbito

Las disposiciones de la presente norma son aplicables a todas las personas naturales o jurídicas de la provincia de Trujillo, así como para el desarrollo de todos los proyectos, obras, actividades o acciones públicas y privadas, que se desarrollen dentro del ámbito de la misma provincia y que sean susceptibles de generar impactos ambientales positivos o negativos.

Artículo 3°.- Objetivos de la Gestión Ambiental Local

La gestión ambiental de la provincia de Trujillo se orienta hacia el desarrollo sostenible de la provincia y, en particular, a alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- 3.1. Incremento continuo de la capacidad de gestión ambiental de autoridades, funcionarios públicos y líderes de la sociedad civil
- 3.2. Impulso al proceso de cambio en los hábitos de las autoridades y de la población para lograr el desarrollo urbano y rural sostenible en la provincia.
- 3.3. Impulso de actividades productivas con tecnología limpia y empleo racional de recursos e insumos.

Artículo 4°.- Lineamientos de la Política Ambiental Local

Los lineamientos básicos de la Política Ambiental Local de la provincia de Trujillo contiene los siguientes objetivos:

4.1. Objetivo general:

Hacer de Trujillo un espacio ordenado, limpio y saludable, libre de contaminación, con agua segura y saneamiento de calidad para toda la población, en medio de un entorno natural sano y productivo, como producto del esfuerzo y responsabilidades compartidas entre el Gobierno Local y la ciudadanía organizada de nuestra provincia.

4.2. Objetivos específicos:

- 4.2.1. Afianzar los vínculos entre el Gobierno Local con los actores públicos y privados, consolidando la Comisión Ambiental Municipal y los mecanismos de participación y concertación para asegurar el éxito de la gestión ambiental provincial.
- 4.2.2. Administrar el desarrollo y crecimiento urbano bajo una estricta planificación del uso del territorio que, a su vez, preserve los suelos productivos y el entorno natural de la provincia.
- 4.2.3. Brindar a Trujillo una mejor calidad de vida con aire mas limpio, sin ruidos molestos y con un paisaje urbano acogedor y atractivo para sus habitantes y el turismo que recibe nuestra provincia.
- 4.2.4. Asegurar en cobertura y calidad los servicios de agua potable y desagüe a toda la población de la provincia, generando también mecanismos eficientes de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

corresponsabilidad para que los usuarios contribuyan al mantenimiento y cuidado de estos servicios.

4.2.5. Lograr un uso racional de recurso agua, especialmente del agua subterránea, para fines productivos y de consumo humano, en el marco de un balance hidrológico adecuado de la cuenca del río Moche.

4.2.6. Implementar el tratamiento de todas las fuentes de aguas residuales para reducir a niveles mínimos permisibles los factores contaminantes de las aguas marinas de nuestro litoral y del río Moche.

4.2.7. Efectuar un manejo eficiente y ambientalmente seguro de los residuos sólidos, incluyendo su disposición final y la optimización del reciclaje y re-uso de los residuos potencialmente rentables.

4.2.8. Lograr la incorporación de la temática ambiental de manera transversal en la currícula de todos los niveles de la educación básica y superior impartida en la provincia.

Artículo 5º.- Sistema Local de Gestión Ambiental - SLGA

El SLGA constituye un conjunto de elementos administrativos y normativos que dentro de la estructura orgánica del gobierno local, llevan a cabo la formulación de la planeación y la instrumentación, control, evaluación y seguimiento de las acciones de protección y conservación del ambiente y de manejo adecuado de los recursos naturales, en coordinación con las instancias nacionales y regionales y con la sociedad civil local organizada.

Artículo 6º.- Lineamientos del Sistema Local de Gestión Ambiental

Son lineamientos básicos del Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo los siguientes:

a) *La Sostenibilidad del Desarrollo*, mediante la articulación de los objetivos del crecimiento económico, el bienestar social y la protección y gestión ambiental, para mejorar la calidad de vida de la población.

b) *La Prevención en la Gestión Ambiental*, mediante la priorización de las acciones que tiendan a eliminar o minimizar los posibles riesgos o daños negativos que repercutan en el ambiente y en el desarrollo sostenible de la provincia.

c) *La Responsabilidad Compartida*, es decir que todas las personas, naturales y jurídicas, del sector público, el privado y la sociedad civil, son responsables de la consolidación de una gestión ambiental eficaz y eficiente para alcanzar el desarrollo sostenible y por lo tanto, todos deben defender el ejercicio de sus derechos y cumplir los mandatos legales que les son exigibles.

d) *La Participación Ciudadana*, en forma colectiva o individual, en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones de la gestión ambiental local.

e) *La Concertación Interinstitucional*, promoviéndose mecanismos de coordinación y consenso entre las entidades representativas de la localidad y los órganos del gobierno local, regional y nacional.

f) *La Seguridad Jurídica*, a fin que las autoridades locales, la población y el sector privado conozcan y respeten las normas ambientales municipales dadas y confíen en su plena vigencia y su obligatoriedad conforme han sido establecidas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

TÍTULO II DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO

Capítulo I De la Estructura Funcional del Sistema

Artículo 7°.- Niveles del Sistema

El Sistema Local de Gestión Ambiental de la provincia de Trujillo tiene la siguiente estructura funcional:

7.1. *Nivel de Decisión y Aprobación*, donde se fijan los principios y objetivos de la gestión ambiental local y se aprueban las políticas, planes, agendas y demás instrumentos de gestión ambiental para la provincia en armonía con la política ambiental regional y nacional, y con las agendas ambientales regionales y nacionales. Debe promover la participación activa de los actores locales en el Sistema y la aplicación de los acuerdos que se deriven de este. Se encuentran dentro de este nivel el Concejo Municipal y el Alcalde Provincial.

7.2. *Nivel de Coordinación y Concertación*, donde se formula la propuesta participativa de los instrumentos de gestión ambiental. Se evalúan permanentemente los problemas ambientales de la provincia y se sugiere la adopción de medidas de solución a los mismos; se coordina y se supervisa la aplicación y cumplimiento de la política ambiental local y los diferentes instrumentos de gestión ambiental en el ámbito local. La instancia de coordinación y concertación es la Comisión Ambiental Municipal.

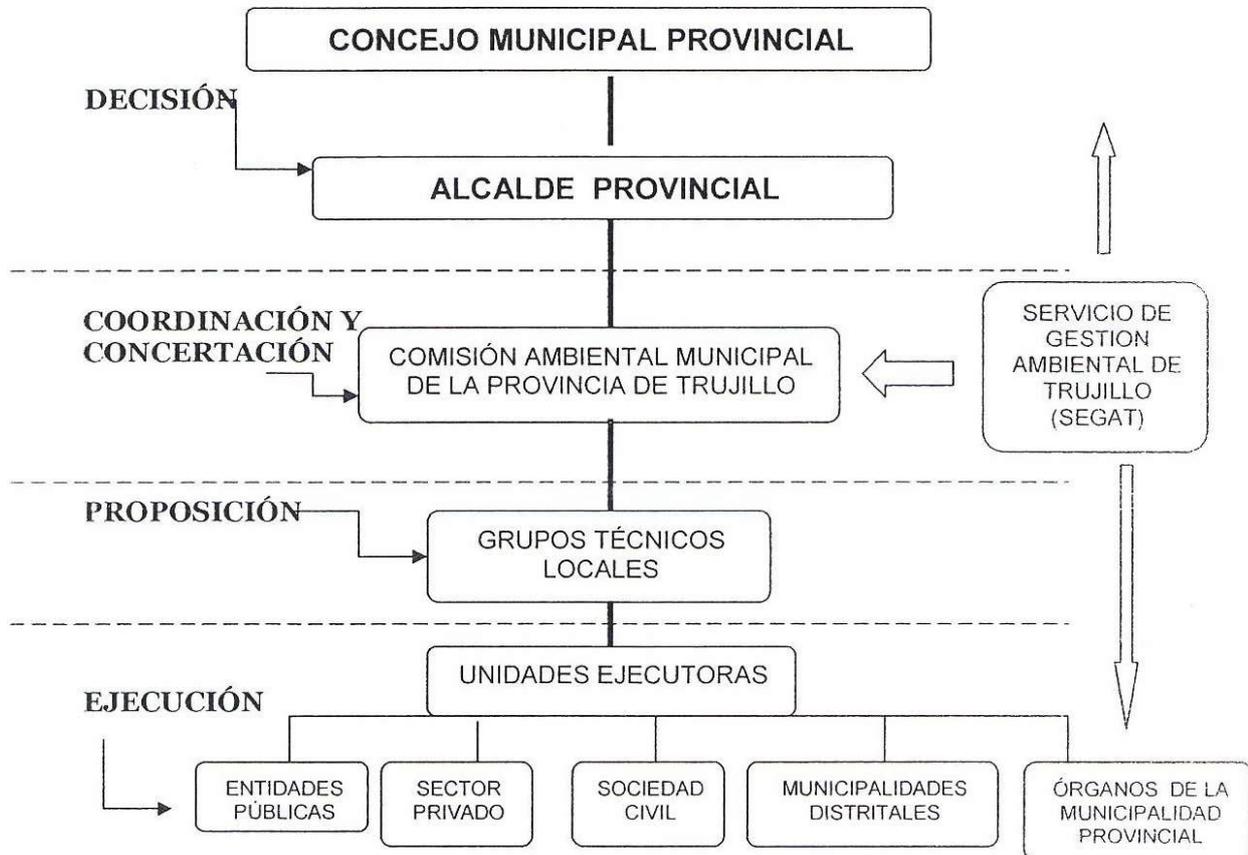
7.3. *Nivel de Proposición*, integrado por los Grupos Técnicos Locales que se constituyen con la finalidad de identificar las alternativas de solución a problemas ambientales específicos y sugerir la adopción de medidas, protocolos y procedimientos destinados a volver operativos los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito local, los GTL están integrados por representantes de instituciones públicas y privadas y por personas naturales designadas por sus cualidades personales y profesionales, las mismas que participan a título personal. Son creados por la Municipalidad Provincial, a propuesta de la Comisión Ambiental Municipal.

7.4. *Nivel de Ejecución*, en donde se ejecutan y controlan los instrumentos, políticas y acciones en el ámbito local para la protección y gestión ambiental. Forman parte de este nivel los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial, las municipalidades distritales, el sector privado, las entidades públicas con actividad en la provincia y la sociedad civil representativa. Corresponde a ellos la implementación y cumplimiento de la política ambiental local, los planes, programas, acuerdos, medidas, decisiones y compromisos que se deriven del proceso de toma de decisiones en los distintos niveles del SLGA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



Capítulo II Coordinación y Órgano de Concertación

Artículo 8°.- La Comisión Ambiental Municipal

La Comisión Ambiental Municipal, creada por Ordenanza Municipal, está integrada por representantes de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil organizada con responsabilidad directa en el quehacer y problemática ambiental de la provincia. La Municipalidad Provincial de Trujillo preside la Comisión Ambiental Municipal y forman parte de ella las municipalidades distritales de la provincia.

Artículo 9°.- De las funciones de la Comisión Ambiental Municipal

Las funciones de la Comisión Ambiental Municipal se precisan en la ordenanza de su creación y tienen los siguientes propósitos:

- Ser la instancia de concertación de la política y sistema ambiental local en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y las Comisiones Ambientales que se constituyan en los distritos de la provincia de Trujillo.
- Elaborar participativamente el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local y proponer su aprobación a los órganos de decisión de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

- c) Impulsar en forma efectiva la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental local.
- d) Elaborar propuestas de solución a problemas ambientales, evaluar su aplicación y alentar procesos de mejora continua en la formulación e implementación de la política ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental diseñados para la provincia.
- e) Facilitar la obtención de compromisos concretos de las instituciones y sectores integrantes en base a una visión compartida del desarrollo sostenible local.
- f) Promover la cultura del consenso en la resolución de conflictos ambientales.
- g) Emitir opinión, cuando así se lo solicite, respecto a las iniciativas de normas y proyectos que se presenten en el seno del Concejo Municipal y/o que provengan de otras instituciones locales, regionales o nacionales y cuya aplicación en la provincia pueda generar impactos ambientales significativos.

Artículo 10°.- Acuerdos y recomendaciones

Los acuerdos y recomendaciones de la Comisión Ambiental Municipal serán elevados al Concejo Provincial de Trujillo y a las instancias que corresponda según el caso.

Artículo 11°.- Participación de terceros

La Comisión Ambiental Municipal podrá invitar a terceros para que participen en sus sesiones en función de su reconocida experiencia y conocimiento para temas específicos.

Artículo 12°.- Objetivos priorizados

La Comisión Ambiental Municipal prioriza los objetivos de la gestión ambiental provincial, en función de los daños o riesgos ambientales que se están generando o puedan generarse.

Las acciones que se realicen para alcanzar los objetivos priorizados no menoscaban la responsabilidad de las autoridades, instituciones, entidades y residentes de Trujillo, respecto del mantenimiento y mejoramiento de la calidad ambiental de la provincia.



TITULO III

Órganos y responsabilidad municipal en la gestión ambiental

Artículo 13°.- De la Comisión Ordinaria del Medio Ambiente

Está encargada de evaluar y dictaminar las propuestas de normas locales, cuyos proyectos se sometan a consideración del Concejo Municipal Provincial. Asimismo, evalúa la gestión ambiental de la municipalidad en los aspectos relativos a la ejecución de la prestación de servicios relacionados con ella, el cumplimiento de las normas y las demás acciones de la gestión ambiental.

Artículo 14°.- Unidad Ambiental Municipal

El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, de la Municipalidad Provincial de Trujillo es el órgano responsable de proponer, coordinar, programar y evaluar las acciones orientadas a velar por la adecuada gestión municipal a nivel provincial. Es responsable de promover, impulsar y brindar apoyo técnico al proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal de la provincia de Trujillo.

Artículo 15°.- Normas municipales



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

La Municipalidad Provincial de Trujillo aprobará las normas y acciones que resulten necesarias a fin de alcanzar progresivamente, el cumplimiento del Plan de Acción Ambiental Municipal de Trujillo, los objetivos específicos de la gestión ambiental de la provincia y, en particular, los objetivos priorizados de conformidad con lo señalado en el artículo anterior. Asimismo, aprobará en la medida que sea necesario, los dispositivos legales pertinentes para adecuar las normas ambientales de los órganos de gobierno nacional y regional, a las necesidades y particularidades de la provincia de Trujillo.

Artículo 16°.- Asignación de recursos

El presupuesto municipal asignará, prioritariamente, recursos a las obras e infraestructura de protección ambiental previstos en el Plan de Acción Ambiental y en la Agenda Ambiental vigente.

Artículo 17°.- Integración de la gestión ambiental al proceso de desarrollo sostenible

La Municipalidad Provincial de Trujillo garantizará la debida compatibilidad de los instrumentos de gestión ambiental aprobados con la Política General de Desarrollo de la provincia, el Plan de Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo de Trujillo.

El Plan y Agenda Ambiental de la provincia de Trujillo guardan coherencia con el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Plan Vial y de Tránsito, el Plan de Transporte Público de Pasajeros en vehículos menores y demás planes de gestión del ámbito provincial.

La Comisión Ambiental Municipal, a nivel del representante que designe, se integra al Consejo de Coordinación Local.

**TÍTULO IV
INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**

Artículo 18°.- Sobre los Instrumentos de Gestión Ambiental

Los instrumentos de gestión ambiental local son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental local, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ordenanza, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias. Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Ambiental Local y las normas ambientales que rigen en la provincia.

Los instrumentos de gestión ambiental local podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ordenanza.

Artículo 19°.- Del Plan de Acción Ambiental de la provincia de Trujillo

El Plan de Acción Ambiental de la provincia de Trujillo es un instrumento obligatorio que orienta las acciones municipales de gestión ambiental y que sirve como marco para la aprobación de planes específicos o temáticos. El proyecto del Plan será elaborado por la Comisión Ambiental Municipal con participación ciudadana y será propuesto al Concejo Provincial para su aprobación mediante ordenanza municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Artículo 20°.- De la Agenda Ambiental Local de la provincia de Trujillo

La Agenda Ambiental Local de la provincia de Trujillo, es una herramienta de planificación que se deriva del Plan de Acción Ambiental Local y se ejecuta en el corto plazo. La Agenda Ambiental se aprueba cada dos años y propone acciones para el logro de los objetivos estratégicos plasmados en el Plan de Acción Ambiental. El proyecto de Agenda será elaborado por la Comisión Ambiental Municipal con participación ciudadana y será propuesto al Concejo Provincial para su aprobación mediante ordenanza municipal.

Artículo 21°.- De la Política del Agua

La Política de Uso Racional del Agua es una declaración de la comunidad de la provincia de Trujillo que tiene como objetivo involucrar a las autoridades, instituciones públicas y privadas, sociedad civil y población de la provincia para lograr el aprovechamiento sostenible del recurso agua y manejar ambientalmente los residuos provenientes de su uso en beneficio de todos.

Los objetivos establecidos en la Política del Agua son:

- 1.- Propiciar el consumo humano de agua de buena calidad y el ordenamiento del uso del agua en la provincia, según la Ley General de Aguas del Perú.
- 2.- Consolidar la administración íntegra de las aguas superficiales y subterráneas, en cantidad y calidad, en todos los usos y en su gestión unitaria por cuencas de vertientes hidrológicas.
- 3.- Promover la racionalización y la utilización eficaz del agua potable y de riego, desarrollando hábitos de ahorro en el consumo de agua.
- 4.- Apoyar la investigación y su aplicación en el campo de la reutilización del agua
- 5.- Promover y consolidar la participación de los usuarios y de la sociedad organizada en la gestión del agua y promover una cultura de buen uso.
- 6.- Disponer de un servicio de saneamiento de calidad.
- 7.- Fomentar el uso de nuevas fuentes de agua para la población
- 8.- Promover la implementación de un Sistema de Información como un soporte en el proceso de toma de decisiones.

Artículo 22°.- De la Evaluación Ambiental de Proyectos de Inversión

Todo proyecto de inversión o investigación, público o privado, que pueda generar daños o riesgos ambientales y esté comprendido en el ámbito de competencias municipales como industrias, construcción, comercio o instituciones de prestación de servicios, requerirá una inspección técnica ambiental realizada por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT. En los casos en que, por la magnitud del proyecto de inversión o investigación o los riesgos ambientales que se prevean, se requiera la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, éste será elaborado por una empresa de consultoría ambiental debidamente registrada ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o autoridad sectorial competente.

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión o investigación señalados en el párrafo anterior está sujeta a consulta ciudadana debidamente coordinada con el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo y, cuando se juzgue conveniente, a consulta formulada a personas o instituciones con reconocida experiencia o conocimiento sobre la materia.

El otorgamiento de las licencias de construcción y de funcionamiento del proyecto de inversión está condicionado al cumplimiento de los lineamientos de protección ambiental que sean determinados por la Municipalidad Provincial de Trujillo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

TÍTULO V PARTICIPACION CIUDADANA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Artículo 23°.- Participación ciudadana en la gestión ambiental

La ciudadanía participa en la gestión ambiental a través de:

- a) La representación acreditada de instituciones privadas, y de organizaciones de la sociedad civil en la Comisión Ambiental Municipal.
- b) La consulta pública en los procesos de aprobación de normas municipales y de toma de decisiones relativas a la gestión ambiental, conforme a los procedimientos que se establezcan.
- c) El control y vigilancia ambiental a través de los medios que establece la presente ordenanza y demás que disponga la municipalidad.
- d) La denuncia de las infracciones a las normas ambientales.
- e) La asistencia e intervención con voz en las sesiones de Concejo Municipal o en las reuniones de la Comisión Ordinaria del Medio Ambiente cuando se aborden temas ambientales o se encuentren en instancia de aprobación alguna norma ambiental provincial.

Artículo 24°.- Acceso a la información sobre asuntos ambientales

Todo ciudadano tiene derecho a acceder a la información sobre asuntos ambientales. La Municipalidad Provincial de Trujillo garantiza este derecho y establece los medios necesarios para el acceso efectivo y oportuno a la información ambiental. Para ello, el responsable del Servicio Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, será el encargado de brindar información pública ambiental que posean y produzcan las instituciones integrantes del Sistema Local de Gestión Ambiental

Artículo 25°.- Del informe anual de situación ambiental

El Alcalde Provincial de Trujillo incluirá en su memoria anual el informe sobre el estado ambiental de la provincia de Trujillo. Este informe comprenderá los avances en la ejecución de la Agenda Ambiental, las acciones desarrolladas por la Comisión Ambiental Municipal y la participación de la Comisión de Regidores, así como el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las ordenanzas ambientales que emita la municipalidad.

Artículo 26°.- Campañas de educación y sensibilización ambiental

La Municipalidad Provincial de Trujillo en coordinación con los medios de información local realizará campañas periódicas de educación y sensibilización ambiental, a fin de difundir el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Trujillo, las normas municipales de gestión ambiental y otras iniciativas en las que la participación activa de la ciudadanía sea necesaria.

A continuación, se enumeran de manera ilustrativa, pero no limitativa, las acciones de educación y sensibilización ambiental que pueden incluir lo siguiente:

- a) Campañas publicitarias a través de los principales medios de comunicación masiva (radio, televisión, internet, periódicos y revistas), así como a través de folletos, cartillas y afiches.
- b) Coordinación con la unidad de gestión educativa local a fin de incorporar en la curricula escolar de educación inicial, primaria y secundaria, temas ambientales de la provincia, incluyendo el Plan de Acción Ambiental de la provincia.
- c) Coordinación con instituciones de educación superior a nivel local, regional y nacional.
- d) Coordinación con las redes escolares.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

e) Acciones de sensibilización y prevención de riesgos de salud ambiental, mediante charlas, talleres y cursos de capacitación a la ciudadanía.

TÍTULO VI
DE LAS OBLIGACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES

Artículo 27°.- Obligaciones Ambientales en la provincia de Trujillo

Es obligación de toda persona natural y jurídica, residente y visitante en la provincia de Trujillo, la conservación de los recursos naturales y ambientales y el cumplimiento de las normas nacionales, regionales y locales de recursos naturales y gestión ambiental, bajo responsabilidad legal.

Está prohibida la realización de todo acto o acción que afecte o pueda afectar:

- a) La limpieza pública de las calles
- b) Los recursos naturales y ecosistemas.
- c) El derecho a un ambiente y vida saludable
- d) El ornato público.
- e) La tranquilidad pública.
- f) Las áreas verdes.
- g) El litoral.
- h) La atmósfera por la emisión de gases, partículas, olores y ruidos, por encima de los límites máximos permisibles determinados por las autoridades competentes.
- i) La limpieza y estructura de quebradas, lagunas, ríos y cauces existentes
- j) La preservación y conservación del suelo agrícola.
- k) Las áreas naturales y culturales protegidas.

Está prohibido, además, el tránsito de vehículos de transporte público y particulares pesados o livianos en vías u horarios no autorizados.

Artículo 28°.- Actividades ambientalmente sensibles

Son actividades ambientalmente sensibles aquellas que afectan significativamente al patrimonio natural, social, económico y cultural de la provincia de Trujillo. La Municipalidad Provincial de Trujillo priorizará las acciones normativas y de gestión que sean necesarias para prevenir y controlar los riesgos ambientales y recuperar los recursos naturales, sociales, económicos y culturales afectados ambientalmente.

Artículo 29°.- De los incentivos

La Municipalidad Provincial de Trujillo está facultada para otorgar incentivos tributarios, conducentes a promover el desarrollo de proyectos de inversión tendientes a mejorar el desempeño ambiental de las actividades que se realizan en su jurisdicción o para la ejecución de nuevos proyectos de inversión acordes con los objetivos del desarrollo sostenible establecidos en la presente ordenanza, el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Trujillo y otras normas ambientales municipales, previa opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal y acuerdo del Concejo Municipal

Artículo 30°.- Papeletas cívicas ambientales

La Municipalidad Provincial de Trujillo acreditará a los representantes de las organizaciones vecinales debidamente registradas ante la municipalidad a fin de que apliquen papeletas cívicas ambientales de amonestación a aquellas personas naturales o jurídicas, residentes o en tránsito, que infrinjan lo dispuesto en la presente Ordenanza o que contravengan lo previsto en el Plan de Acción Ambiental de la provincia de Trujillo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Artículo 31°.- Resoluciones de reconocimiento cívico

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo otorgará públicamente una resolución de reconocimiento a todas aquellas personas que hayan contribuido a mejorar la gestión ambiental local.

Artículo 32°.- Sanciones

La Municipalidad Provincial de Trujillo está facultada para imponer sanciones a aquellas personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza y las otras normas municipales de gestión ambiental. Estas sanciones podrán consistir en las expresamente consignadas en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El pago de multas será acorde a las establecidas en el Reglamento de Multas y Sanciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Artículo 33°.- De la publicidad sobre méritos y sanciones otorgadas

La Municipalidad Provincial de Trujillo mantendrá un registro público de los ciudadanos ilustres que hayan recibido las resoluciones de reconocimiento cívico señaladas en el artículo 31°, así como de quienes hayan recibido las papeletas cívicas u otras sanciones. Difundirá periódicamente esta información.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Municipalidad Provincial de Trujillo, por Decreto de Alcaldía, aprobará un reglamento de incentivos y sanciones que especifique los mandatos, criterios y modalidades a considerar en torno al otorgamiento de incentivos o la imposición de sanciones vinculadas a la gestión ambiental local.

SEGUNDA.- Créase la Comisión Ordinaria del Medio Ambiente, la misma que estará conformada por tres (03) Regidores designados mediante Acuerdo de Concejo.

